



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 531.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO, POR EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN CONCEPTO DE REMUNERACIÓN ADICIONAL POR DIFERENCIA DE COSTO DE VIDA HASTA EL 90% (NOVENTA POR CIENTO) DE LA TABLA ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO POR RESOLUCIÓN N° 218 DEL 23 DE MARZO DE 2020

Asunción, 15 de diciembre de 2020

VISTO: La Ley N° 4991/2013, que modifica el artículo 44 de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, que expresa que los funcionarios del Servicio Diplomático y Consular, que prestan servicios en el exterior, percibirán una remuneración básica común en moneda extranjera, por categoría. Si correspondiera, percibirán además una remuneración adicional de hasta 50% (cincuenta por ciento) de la remuneración respectiva, por diferencia de costo de vida. El Ministerio de Relaciones Exteriores elaborará anualmente una tabla en la que se determine el índice de ajuste a ser aplicado para el cálculo de la remuneración adicional que corresponda a los funcionarios destinados a lugares con mayor costo de vida de acuerdo con las estimaciones de los organismos internacionales o empresas especializadas.

La Ley N° 6469/2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, y su Decreto reglamentario N° 3264/2020.

La Resolución N° 218 del 23 de marzo de 2020, por la cual se autorizó la utilización de la escala de ajuste por lugar de destino para el cálculo de la remuneración adicional por diferencia de costo de vida, a favor de funcionarios nombrados que prestan servicio en Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que por Memorandum VMAAT/DGAF/DF/SSE/N° 135/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Director General de Administración y Finanzas somete a consideración un proyecto de Resolución para autorizar el pago de hasta el 90% (noventa por ciento) de la escala establecida por Resolución N° 218 del 23 de marzo de 2020, en concepto de remuneración adicional por diferencia de costo de vida, a favor de funcionarios nombrados que prestan servicio en Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, en virtud de la disponibilidad presupuestaria para tal efecto al cierre del Ejercicio Fiscal 2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago de hasta el 90% (noventa por ciento) de la escala establecida por Resolución N° 218 del 23 de marzo de 2020, por el mes de diciembre de 2020, en concepto de remuneración adicional por diferencia de costo de vida, a favor de funcionarios nombrados que prestan servicio en Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente, en el Objeto del Gasto 122 - Gastos de Residencia, de conformidad con el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, Programa 1, Proyecto 1, FF 30, aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Art. 3° Comunicar a quien corresponda y archivar.


Fedefico González
Ministro

N° _____